



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0307-M

Fechas de publicación 30, 31 de octubre y 05 de noviembre de 2025

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
PROVIDENCIA	2025-DMT-012569	PROV-DMT-UPRT-2025-001369	1702935808	GUILLEM SERRANO XIMENA ARACELI	No aplica



TRÁMITE No. 2025-DMT-012569
ASUNTO: PROV-ACLARAR y COMPLEMENTAR
CONTRIBUYENTE: GUILLEM SERRANO XIMENA ARACELI
CÉDULA / RUC: 1702935808

PROVIDENCIA No. PROV-DMT-UPRT-2025-001369

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2022-0010-R de fecha 05 de abril de 2022, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al ingeniero José Javier Andrade Granizo de la Dirección Metropolitana Tributaria, la facultad de suscribir con su firma providencias a fin de promover la atención de peticiones, solicitudes y reclamos administrativos; por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Código Orgánico Tributario, en atención al trámite presentado con No. **2025-DMT-012569** ingresado por la señora Guillem Serrano Ximena Araceli, esta Administración Tributaria dispone que en el término de diez días hábiles, el peticionaria deberá explicar claramente la petición o pretensión y los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya, expuestos clara y sucintamente, considerando que dentro de su solicitud señala textualmente: "(...) pago dos veces del Impuesto Predial año 2011 el 2011-11-17 y el año 2025-07-07 [...], de los predios No. 1244554, 1244594 y 1244610, considerando que sobre los bienes inmuebles antes indicados no se observa un valor cancelado por duplicado.

En este sentido, de ser el caso la contribuyente deberá indicar predio correcto del cual requiere la devolución y adjuntar los comprobantes de pago que respalde sus argumentos; previniéndole que, en caso de no cumplir con lo solicitado en el término señalado, el reclamo y/o petición se tendrá como no presentado.

La información requerida deberá ser presentada en el Balcón de Servicios de la Administración Zonal de su preferencia, en calidad de **ANEXO** al trámite No. **2025-DMT-012569**.

Notificar con el contenido de la presente providencia a la solicitante: Guillem Serrano Ximena Araceli, en el correo electrónico señalado para el efecto esto es: **ximenitaguillem1950@gmail.com**, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en el domicilio fijado para el efecto esto es en: Provincia: Pichincha, cantón: Quito, parroquia: Pichincha, calle principal: Av. Coruña N32-229 y Manuel Barreto, referencia: detrás del Banco Pichincha de la González Suárez, Teléfono: 2552675 / 0984040393.

Dado en Quito D.M. a fecha de la suscripción electrónica

Ing. José Javier Andrade Granizo
DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	Firma
Elaborado por:	



Quito
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.